



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS
EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DIFERENTES DE
CONSULTORÍA Y/O CONEXOS**

País: El Salvador

Contratante: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

INICIATIVA SALUD MESOAMERICANA – EL SALVADOR

TERCERA OPERACIÓN INDIVIDUAL

TRAMO DE DESEMPEÑO GRT/HE-16714-ES;

GRT/HE-16715-ES

Título de la adquisición:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORIZADOS”

CP n.º: CP-B-3erTD-ISM-16-MINSAL

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

SEPTIEMBRE 2025

INDICE GENERAL

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

SECCIÓN 02: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

SECCION 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

Formulario 02 - Datos generales del oferente

Formulario 03 - Lista de cantidades y precios

Formulario 04 - Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas

Formulario 05 - Cronograma de cumplimiento y Plan de entregas

Formulario 06 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta

SECCIÓN 04: MODELO DE ORDEN DE COMPRA

ANEXO 1. Prácticas Prohibidas

ANEXO 2. Elegibilidad

SECCION 05: LISTA DE BIENES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

ANEXOS.

- 1. DECLARACION JURADA DE DATOS BANCARIOS**
- 2. FORMATO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
- 3. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA COMPROBANTE DE RETENCIÓN DE IVA ELECTRÓNICO**

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN

Comparación de Precios n.º CP-B-3erTD-ISM-16-MINSAL

Título de la adquisición: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORIZADOS"

San Salvador, 23 de septiembre de 2025.

Señores

Presente.-

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha recibido la donación, Convenio Individual de financiamiento no reembolsable de inversión del Fondo Mesoamericano de la Salud No. GRT/HE-16714-ES; GRT/HE-16715-ES; TRAMO DE DESEMPEÑO, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo de la INICIATIVA SALUD MESOAMERICANA – EL SALVADOR (TERCERA OPERACIÓN INDIVIDUAL), y se propone utilizar parte de los fondos de esta donación para efectuar los pagos bajo el Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORIZADOS"**.
2. El Ministerio de Salud invita a presentar su oferta para la: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORIZADOS"** de acuerdo con los lineamientos y las especificaciones técnicas que se adjuntan.
3. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde al procedimiento de "Comparación de Precios", el cual se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* GN 2349-15, y en los Documentos de Selección que se anexan.
4. El presupuesto referencial de la adquisición es de: **diez mil novecientos ochenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,987.00)**, incluido el valor del IVA. La modalidad del contrato es por suma global. El precio del contrato no está sujeto a ajuste de precios.
5. El plazo de entrega de los bienes es de: **(90) días calendario**, contados después de la fecha de distribución de la orden de compra.
6. Las ofertas, deben entregarse de forma física contenidas en un sobre cerrado, en la dirección que se consigna a continuación. Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La fecha límite de recepción de ofertas es el: **8 de octubre de 2025, hasta las 3:00 p.m. (GMT-6)**.

Dirección para la entrega: Unidad de Gestión del Programa, Edificio Instituto Nacional de Salud (2º nivel), ubicada en urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.
7. La apertura de ofertas se realizará el día **8 de octubre de 2025 a las 3:15 p.m. (GMT-6)** en la dirección indicada en el numeral anterior. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.
8. El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos 5 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de aclaraciones y/o enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del

Contratante (www.salud.gob.sv) y www.comprasal.gob.sv, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

9. Anexo encontrará los Documentos del Procedimiento. Por favor informarnos de la recepción de esta invitación, y su intención de participar a la misma al siguiente correo electrónico: rebeca.benitez@salud.gob.sv

Atentamente,



Dra. Patricia Figueroa de Quinteros
Jefe de Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad-Honorem
MINISTERIO DE SALUD

SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de esta comparación de precios es la: **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORIZADOS**, de conformidad con las especificaciones técnicas de los bienes requeridos de la sección 05 del presente documento.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El nombre e identificación del contrato son: **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORIZADOS**

El detalle del equipo solicitado, es el detallado a continuación:

No.	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SUMINISTRO CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACTUALIZADAS	U/M	CANTIDAD
1	60303009	BILIRRUBINOMETRO	C/U	1
2	60303720	MONITOR DE SIGNOS VITALES	C/U	2
3	60302675	OXIHOOD O CASCO CEFÁLICO	C/U	5

3. PRACTICAS PROHIBIDAS

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del

Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá

prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiriera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

4. OFERENTES ELEGIBLES

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
 - (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción.
 - (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.
 - (d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario.

- (e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:
- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o
 - (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta
- 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial es de: **diez mil novecientos ochenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,987.00)**, incluido el valor del IVA.

El precio de la oferta debe incluir el valor de los bienes requeridos, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes y servicios conexos a plena satisfacción del Programa.

6. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de **Noventa (90) días calendario**, contados después de la distribución de la orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes serán entregados en: Almacén el Paraíso, final 6ª. Calle oriente n.º 1105, Departamento de San Salvador.

8. FORMA DE PAGO

El Proveedor adjudicado presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre DONACIÓN FONDO MESOAMERICANO DE LA SALUD N° GRT/HE-16714-ES; GRT/HE-16715-ES; TRAMO DE DESEMPEÑO, del adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y documentos de respaldo, a satisfacción del Administrador de Contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Componente, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y amortización del anticipo (en caso de haberlo solicitado) y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el Contratista según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta a la Orden de Compra.

Los pagos en virtud de la Orden de Compra serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

9. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante a la siguiente dirección:

- Unidad de Gestión del Programa, 2° nivel del edificio del Instituto Nacional de Salud, urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.
- Teléfono 2591-8293 Correo electrónico: rebeca.benitez@salud.gob.sv

10. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos 5 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de aclaraciones y/o enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

Los oferentes podrán efectuar consultas vinculadas con esta comparación de precios hasta el **día 26 de septiembre de 2025.**

11. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

Los oferentes podrán ofertar un artículo o los dos artículos.

El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará una copia en formato magnético (CD) o digital (memoria USB) no editable, además deberán adjuntar las Especificaciones técnicas ofertadas, en formato Word o Excel. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta lo colocará en un sobre lo sellará y lo marcará claramente como "ORIGINAL". En caso de discrepancia entre el original y la(s) copia(s) digital, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

La oferta, su documentación, y las presentaciones realizadas por el oferente deberán estar mecanografiadas en tinta indeleble y redactada en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

Las ofertas deberán estar foliada correlativamente.

Los documentos se presentarán en forma física en sobre cerrado y sellado, el cual contendrá la oferta técnica y la cotización conteniendo la siguiente información en la carátula:

COMPARACIÓN DE PRECIOS n.º CP-B-3erTD-ISM-16-MINSAL Título de la adquisición: ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORIZADOS Señores MINISTERIO DE SALUD Oferta presentada por [Indicar el nombre del Oferente] Dirección [describir dirección exacta del Oferente] No abrir antes de [Colocar fecha]
--

No será tomada en cuenta la oferta, si ésta fuese entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Contratante llevará un registro de recepción de las ofertas en el cual, se incluye la fecha y hora (GMT-5) de la entrega. En la apertura de las ofertas el contratante extenderá un acta y será entregado a los oferentes presentes en el acto.

13. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de **SESENTA (60) días calendario** a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

En circunstancias excepcionales, el COMPRADOR podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud y retirar su oferta sin que se les ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar sus condiciones y precios. Si un Oferente retira su Oferta durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación de la Orden de Compra, éste será excluido de la lista de Oferentes de la Unidad de Gestión de Proyectos, por un período de **3 años** y se podrá adjudicar a la siguiente mejor oferta calificada.

14. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

a) Índice de todo el contenido de la oferta

b) Información de la empresa

- Copia del DUI del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.
- Copia del NIT de la empresa.
- Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

Información Persona Natural

- En caso de tratarse de una persona natural deberá adjuntar copia de su Documento Único de Identidad-DUI.

Información Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS)

- Resolución de Inscripción de la Sociedad en el Registro de Sociedades del Registro De Comercio.
- Matrícula de Empresa o establecimiento
- DUI del Representante Legal
- NIT de la Sociedad
- Tarjeta de IVA de la Sociedad
- Testimonio de Escritura Pública de Poder debidamente inscrito en el Registro de Comercio, en caso que comparezca por apoderado.

c) Propuesta técnica:

(Los formularios abajo detallados deberán estar firmados por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello).

- Formulario de Presentación de oferta debidamente suscrita (**Formulario N° 01**).
- Datos Generales del Oferente (**Formulario N° 02**),
- Lista de Cantidades y precios (**Formulario N° 03**).

- Descripción detallada de las especificaciones técnicas (**Formulario N° 04**).
- Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas (**Formulario N° 05**).
- Declaración de Mantenimiento de Oferta (**Formulario N° 06**).
- **Garantía de fábrica de los Bienes**, de conformidad a lo solicitado en las Especificaciones técnicas.

Carácter de la Información y documentación presentada:

Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración jurada, y el proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información institucional, financiera o técnica que conforma la oferta, se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, observando los siguientes parámetros:

15.1. Examen preliminar:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Documento de Selección; o
- ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del CONTRATANTE o las obligaciones del Oferente en virtud de la Orden de compra; o
- iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de selección

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Contratante.

15.2. Aclaración de las Ofertas

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el COMPRADOR tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la

Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el COMPRADOR haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

15.3. Corrección de errores:

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- i. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,
- ii. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y,
- iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (i) y (ii) mencionados.

El CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

15.4. Comparación de las Ofertas

El Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación de precios más bajos. Para proceder con la comparación se debe contar por lo menos con 3 ofertas válidas para cada artículo.

15.5. Poscalificación del oferente

El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado *la oferta evaluada como la más ventajosa* y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar la Orden de Compra satisfactoriamente.

16. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS

El CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación de la Orden de Compra, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

Si cualquiera de los siguientes documentos o información faltara, la oferta será rechazada:

- (a) Formulario de Presentación de la Oferta

- (b) Lista de Precios
- (c) Declaración de Mantenimiento de la Oferta

17. DERECHO DEL CONTRATANTE A VARIAR LAS CANTIDADES

El Contratante se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **(50%)** y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Selección.

18. DECLARATORIA DESIERTA.

Se podrá declarar desierta esta invitación, si:

- a) No se hubiera recibido las tres (3) ofertas requeridas para cada artículo o ninguna.
- b) Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
- c) Cuando no se llegue a suscribir la Orden de Compra con ninguno de los proponentes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

19. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por las cantidades completas por artículo, podrá ser un artículo, dos o todos artículos.

Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el COMPRADOR notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.

El CONTRATANTE adjudicará la orden de Compra al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos consignados en esta sección.

En caso de empate en precios de las ofertas que cumplen especificaciones técnicas, el criterio de desempate será: se adjudicará a la empresa de las empatadas que haya entregado primero su oferta y que se puede verificar en el cuadro de Recepción de Ofertas.

Tan pronto se adjudique, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación de la Orden de Compra al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada, como condición previa a la suscripción del contrato u orden de compra, presentará:

- Declaración Jurada de los datos bancarios de conformidad al formato proporcionado en este documento.
- Información requerida para Comprobante de Retención de IVA Electrónico.
- Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:

- a) Garantía por un valor correspondiente al diez (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o
- b) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al diez (10%) del monto del Contrato u Orden de Compra incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

20. GARANTÍA DE LOS BIENES

El PROVEEDOR garantiza:

- a) que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato/Orden de Compra son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato/Orden de Compra disponga otra cosa,
- b) que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

La garantía de fábrica permanecerá vigente durante el período establecido para cada artículo, en las especificaciones técnicas, a partir de la fecha en que los Bienes hayan sido entregados.

21. ORDEN DE COMPRA

La orden de compra a celebrarse, será con base al modelo utilizado en el MINSAL adaptado para el programa e incorporará lo establecido en la oferta del adjudicatario.

22. INCUMPLIMIENTOS.

En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, se aplicará de la siguiente manera:

0.1% en los primeros 30 días, 0.125% después de 30 días y hasta el día 60 y 0.15% en los siguientes días de retraso, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas. La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US\$10,000.00, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.

Alcanzado el porcentaje máximo de la multa a imponer correspondiente al 15% del valor del contrato, se procederá a la caducidad del contrato u orden de compra

23. GARANTÍA.

Dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del contrato u Orden de Compra, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra. Esta garantía deberá mantener su vigencia por 120 días calendario a partir de la distribución de la orden de compra, de conformidad a los tipos indicados en el numeral 19.

La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera o por intermedio de ellos, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

Comparación de Precios n.º CP-B-3erTD-ISM-16-MINSAL

Título de la adquisición: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORIZADOS"

[insertar la fecha]

Señores **MINSAL**

Presente.-

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por el Ministerio de Salud, luego de examinar los lineamientos recibidos, ofrece los bienes requeridos por un Precio del Contrato/Orden de Compra de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el CONTRATISTA, incluido el IVA.

El plazo de entrega de los bienes es de **(ver numeral 6___ (x) días calendario**, contados a partir de la fecha de distribución de la orden de compra.

Al presentar la oferta como Representante Legal de **[Nombre del Oferente]**, declaro bajo juramento, que:

1. Nos comprometemos a entregar los bienes requeridos con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de sesenta (60) días calendario, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.
5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir la orden de compra en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción de la orden de compra, y que el Programa no está obligada a aceptar la **oferta evaluada como la más ventajosa** ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa se reserva el derecho de adjudicar el contrato/Orden de Compra, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 02 – Datos generales del oferente

[insertar la fecha]

a) Información del oferente

1. Nombre del Oferente: [indicar el nombre del Oferente] Nacionalidad: [indicar la nacionalidad]
2. Naturaleza: Persona natural: _____ Persona jurídica: _____
3. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado]
5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar el correo electrónico del oferente]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] • Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior. • Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.

Atentamente,

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Formulario 03 – Lista de cantidades y precios**[insertar la fecha]**

No. Artículo	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (b) IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL (c) IVA INCLUIDO
1	BILIRRUBINOMETRO	C/U	1		
2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	C/U	2		
3	OXIHOOD O CASCO CEFÁLICO	C/U	5		
TOTAL					

El precio ofertado esta expresado en Dólares de los Estados Unidos de América. Incluye todos los costos directos e indirectos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier costo por otro concepto que pueda tener incidencia sobre el valor de los bienes.

[El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con dos decimales]

Impuestos: El precio arriba expresado incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que recaiga o pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del proveedor, incluyendo el IVA

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 04 – Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas

Nota: se deberá de completar la columna de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS, con las especificaciones de su oferta y referenciada en catálogo

ART	CÓDIGO MINSAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
1	60303009	BILIRRUBINOMETRO TRANSCUTÁNEO	1	Marca: Modelo: País de Origen:
Producto		Equipo para uso en áreas de cuidados intensivos neonatales, con capacidad de brindar lectura transcutánea de la bilirrubina en neonatos.		
Características generales		• Equipo Portátil no invasivo transcutáneo, con punta reutilizable (integrada al equipo) que permita su fácil limpieza y rapidez en la toma de la medición. • Capacidad para determinar directamente el valor de bilirrubina en mg/dl o $\mu\text{mol/dl}$, sin necesidad de obtención de muestra de sangre. • Pantalla LCD, o tecnología similar de fácil lectura • Rango de medida (aproximada): 0 - 25.0 mg/dl 0 - 300 $\mu\text{mol/dl}$ • Precisión (aproximada): ± 1 mg/dl o ± 25 $\mu\text{mol/dl}$ • Apagado automático • Indicador visual y audible de carga y de baterías agotadas • Con memoria de las 10 últimas mediciones.		
Características Eléctricas		• Voltaje de trabajo: VDC con baterías recargables. • Con cargador independiente. • Con indicador del estado de las baterías. • Tipo de seguridad eléctrica: BF o equivalente.		
Características Mecánicas		• Resistente a los líquidos de desinfección hospitalaria.		
Accesorios incluidos por equipo		• Cargador de baterías, para conectarse a una fuente de 120 VAC, 60 Hz. • Dos juegos de baterías recargables. • Estuche o protector para guardar el equipo.		
Estándares y Normativas		• Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados ISO 13485 (Presentar certificado vigente). • Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (marcado CE) para la Comunidad Europea, PMDA o JPAL para Japón y FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo). • Norma de seguridad eléctrica IEC 60601-1 o equivalente (Presentar documentación de respaldo).		
Condiciones de Recepción		• El equipo deberá ser entregado en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato u orden de compra.		

ART	CÓDIGO MINSAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
1	60303009	BILIRRUBINOMETRO TRANSCUTÁNEO	1	Marca: Modelo: País de Origen:
Condiciones de Instalación		No aplica.		
Información Técnica Requerida		- Con la oferta: - Catálogo con especificaciones técnicas referenciadas. - Registro Sanitario vigente, emitido por la Superintendencia de Regulación Sanitaria (SRS) antes DNM. En el caso que el citado registro sanitario no esté vigente, deberá presentar además del Registro Sanitario vencido, una copia de la Declaración Jurada de Renovación de Registro Sanitario presentado en la SRS; y en caso de ser adjudicado entregará el correspondiente Registro Sanitario Vigente, al momento de la entrega del producto. - Cuando el dispositivo médico requerido no cuente con Registro Sanitario en la SRS, deberá presentar copia del comprobante del trámite de solicitud del Registro Sanitario extendido por la SRS, y en caso de ser adjudicado entregará el correspondiente Registro Sanitario, al momento de la entrega del producto. - En caso de no necesitar Registro Sanitario de la SRS deberá presentar carta de excepción correspondiente, extendida por la SRS. - Con el equipo: - Manual de Operación en castellano.		
Garantía		- Garantía de fábrica o del distribuidor de UN (1) año contra desperfectos de fabricación. - Vida útil del equipo no menor a 3 años, en documento extendido y firmado por el fabricante. - El equipo entregado deberá ser completamente nuevo, no deberá haberse utilizado en demostraciones o eventos similares. - Deberá garantizar que brindará el soporte técnico con personal calificado y estar en capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas.		
Capacitación		- El suministrante proporcionará la capacitación y esta comprenderá: - La operación, limpieza y mantenimiento preventivo del equipo, impartidas al personal operador y personal técnico de mantenimiento respectivamente.		
Soporte Técnico		La empresa deberá presentar en su oferta que cuenta con departamento de servicio técnico, con personal		

ART	CÓDIGO MINSAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
1	60303009	BILIRRUBINOMETRO TRANSCUTÁNEO	1	Marca: Modelo: País de Origen:
		entrenado, para garantizar el soporte técnico calificado. • El MINSAL se reserva el derecho de verificar la información recibida, en este aspecto.		

ART	CÓDIGO MINSAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
2	60303720	MONITOR DE SIGNOS VITALES	2	Marca: Modelo: País de Origen:
Producto		Monitor integrado o modular para registrar y presentar en pantalla los siguientes parámetros: curva electrocardiográfica, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, temperatura, oximetría de pulso y presión no invasiva, para paciente pediátrico y neonatal.		
Características generales		• Pantalla policromática: tecnología TFT o tecnología mejorada. • Tamaño de pantalla de 15 pulgadas como mínimo, resolución 800 x 600 pixeles como mínimo. • Pantalla táctil para todas las funciones. • Teclado, menús y mensajes en pantalla deben de ser en español. • Con diseño que permita al equipo ser usado como monitor de transporte y monitor de cabecera. • Registrador o impresor por arreglo térmico (thermal array) de dos canales como mínimo. • Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. • Capacidad de memoria para almacenar mínimo 96 horas de trazo de ECG. • Alarmas audibles y visuales de todos los parámetros monitorizados con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros: saturación de oxígeno, frecuencia cardiaca, presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica), temperatura, frecuencia respiratoria y alarma de apnea. • Debe identificar como mínimo tres niveles de prioridad en las alteraciones fisiológicas. • Con silenciador de alarmas. • Con presentación de al menos cinco curvas fisiológicas simultáneas e información numérica. • Calibración manual y/o automática. • Electrocardiograma:		

ART	CÓDIGO MINSAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
2	60303720	MONITOR DE SIGNOS VITALES	2	Marca: Modelo: País de Origen:
		- En tres y cinco derivaciones, seleccionables por el usuario: I, II, III, aVR, AVL, AVF y V, con presentación de un canal de ECG mínimo en pantalla. - Impedancia de entrada no menor de 5 mega ohmios. - Razón de rechazo de modo común (CMRR) para ECG de al menos 90 dB. - Frecuencia cardíaca (HR) con rango de 30 a 350 lpm, con una precisión de 1 lpm y una resolución de $\pm 1\%$ o 1 lpm. - Rango de medición y alarma del segmento ST: -2.0 mV a +2 mV. - Ganancia de (2.5, 5.0, 10, y 20) mm/mV. - Capacidad de análisis de al menos 16 tipos diferentes de arritmias. - Protección contra desfibrilación. • Frecuencia de Pulso: - Rango de medición entre (40 – 240) lpm con una precisión de ± 3 lpm y una resolución de 1 lpm. - Sensibilidad no menor de 200 micro voltios pico a pico. • Respiración: - En un rango mínimo entre (5 a 150) respiraciones por minuto, con una precisión de ± 2 rpm y una resolución de 1 rpm - Con alarma de apnea. • Presión No Invasiva (NIBP) - Modos de funcionamiento: manual, automático y continuo. - Presión no-invasiva en modo manual y automático a diferentes intervalos de tiempo, método oscilométrico, con rango de (0 – 270) mmHg y resolución de ± 1 mmHg, despliegue numérico de presión sistólica, diastólica y media. - Alarma para presión Sistólica, Diastólica y Media. - Rango de pulso entre (40 a 240) lpm. • Saturación de Oxígeno: - Gráfica de onda pletismográfica y valor numérico en pantalla. - Rango de 0 a 99% o más amplio, precisión de $\pm 2\%$ en un rango entre 70% a 99%. - Con alarma visual y acústica. • Temperatura: - Medición de temperatura en dos canales, con rango		

ART	CÓDIGO MINSAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
2	60303720	MONITOR DE SIGNOS VITALES	2	Marca: Modelo: País de Origen:
		mínimo de 21°C a 50°C, con una precisión de medida al menos 0.1°C y una resolución de 0.1°C.		
Características Eléctricas		• Voltaje: 120 VAC • Frecuencia: 60 Hz • Toma corriente grado hospitalario, cordón de alimentación eléctrica de longitud aproximada de 2 metros.		
Características Mecánicas		• Móvil, de fácil manejo para montaje sobremesa en carro o en la pared. • Carcaza resistente a la corrosión.		
Accesorios incluidos por equipo		• 3 brazaletes pediátrico reusable con manga y accesorios para medir NIBP. • 3 brazaletes neonatales reusable con manga y accesorios para medir NIBP. • 2 cables de interface para ECG (si aplica). • 2 cables de paciente reusables para ECG de 5 conductores. • 2- Cables troncales con su respectivo sensor con conector tipo Nellcor ds100-A (pediátrico y neonatal), reusable para oximetría de pulso (SPO2) impermeables tipo suave de silicona libre de látex. • 2-Sensores de temperatura transcutáneo reusable pediátricos (de piel o superficie). • 2-Sensores de temperatura transcutáneo reusable neonatales (de piel o superficie). • 300 electrodos de ECG descartables. • 10 rollos de papel para impresión. • Con carro rodable de fábrica, con canasta. • Brazo de montaje en la pared o cabecera de cama. • Con batería recargable de respaldo de al menos 120 minutos.		
Estándares y Normativas		• Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados ISO 13485 (Presentar certificado vigente). • Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (marcado CE) para la Comunidad Europea, PMDA o JPAL para Japón y FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo). • Norma de seguridad eléctrica IEC 60601-1 (Presentar documentación de respaldo).		
Condiciones de Recepción		• El equipo deberá ser entregados con todos sus accesorios en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato u orden de compra.		

ART	CÓDIGO MINSAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
2	60303720	MONITOR DE SIGNOS VITALES	2	Marca: Modelo: País de Origen:
Condiciones de Instalación		Deberá entregarse instalado y funcionando en el lugar donde será utilizado con todos sus accesorios, según indicaciones del fabricante a entera satisfacción del administrador de contrato u orden de compra.		
Información Técnica Requerida		- Con la oferta: - Catálogo con especificaciones técnicas referenciadas. - Registro Sanitario vigente, emitido por la Superintendencia de Regulación Sanitaria (SRS) antes DNM. En el caso que el citado registro sanitario no esté vigente, deberá presentar además del Registro Sanitario vencido, una copia de la Declaración Jurada de Renovación de Registro Sanitario presentado en la SRS; y en caso de ser adjudicado entregará el correspondiente Registro Sanitario Vigente, al momento de la entrega del producto. - Cuando el dispositivo médico requerido no cuente con Registro Sanitario en la SRS, deberá presentar copia del comprobante del trámite de solicitud del Registro Sanitario extendido por la SRS, y en caso de ser adjudicado entregará el correspondiente Registro Sanitario, al momento de la entrega del producto. - En caso de no necesitar Registro Sanitario de la SRS deberá presentar carta de excepción correspondiente, extendida por la SRS. - Con el equipo: - Manual de Operación en castellano - Manual de servicio. - Manual de partes. Manual de servicio y partes, preferiblemente en castellano, o en su defecto en inglés. Manuales en forma digital e impresa. Deberá entregar una copia digital en USB a la Unidad de Gestión de equipo Biomédico del MINSAL.		
Garantía		- Garantía de fábrica o del distribuidor de TRES (3) años para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios. - Vida útil del equipo no menor a 5 años, en documento extendido y firmado por el fabricante. - El equipo entregado deberá ser completamente nuevo, no deberá haberse utilizado en demostraciones o eventos similares. - La fecha de fabricación del equipo no deberá ser mayor a doce meses, para lo cual deberá presentar la		

ART	CÓDIGO MINSAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
2	60303720	MONITOR DE SIGNOS VITALES	2	Marca: Modelo: País de Origen:
		documentación correspondiente que lo compruebe. • Compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos para un período mínimo de 5 años. • Deberá realizar SEIS (6) visitas de mantenimiento preventivo semestral durante el periodo de vigencia de la garantía, la primera seis meses después de recibidos los equipos, según conste en el acta de recepción, y las siguientes cada seis meses, hasta el vencimiento de la garantía, para lo cual deberá presentar programa de visitas y ser aprobado por el administrador de contrato. • Deberá garantizar que brindará el soporte técnico con personal calificado y estar en capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas.		
Capacitación		• El suministrante proporcionará la capacitación y esta comprenderá: – La operación, limpieza y mantenimiento preventivo del equipo, impartidas al personal operador y personal técnico de mantenimiento respectivamente. • Deberá presentar programa de capacitación al Administrador de Contrato, a más tardar 2 días posteriores de la entrega del equipo, serán 2 jornadas de 1 hora para el personal médico y 1 jornada de 1 hora para el personal técnico de mantenimiento, y se realizarán en el establecimiento donde se utilizará el equipo.		•
Soporte Técnico		• La empresa deberá presentar en su oferta que cuenta con departamento de servicio técnico, con personal entrenado y certificado por el fabricante y una experiencia de al menos 2 años (comprobable) en el mantenimiento del equipo ofertado, para garantizar el soporte técnico calificado. • El MINSAL se reserva el derecho de verificar la información recibida, en este aspecto.		

ART	CÓDIGO MINSAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
3	60302675	OXIHOOD O CASCO CEFÁLICO	5	Marca: Modelo: País de Origen:
Producto		Casco de uso neonatal para controlar la concentración y flujo de oxígeno.		
Características generales		• Casco libre de uniones y esquinas para facilitar la limpieza.		

ART	CÓDIGO MINSAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
3	60302675	OXIHOOD O CASCO CEFÁLICO	5	Marca: Modelo: País de Origen:
		- Con orificios para el acceso y acomodo de mangueras de oxígeno, humidificación, alimentación, etc. - Compatible para ser utilizado dentro de incubadoras infantiles. - Con capacidad de alojar bebés menores de 3.5 Kg de peso desde la cintura a la cabeza o solamente la cabeza en neonatos de mayor tamaño.		
Características Eléctricas		No aplica.		
Características Mecánicas		Casco transparente construido en polícarbonato o material de superior calidad, resistente al calor y humedad.		
Accesorios incluidos por equipo		No aplica.		
Estándares y Normativas		Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (marcado CE) para la Comunidad Europea, PMDA o JPAL para Japón y FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo).		
Condiciones de Recepción		El equipo deberá ser entregados en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato u orden de compra.		
Condiciones de Instalación		No aplica.		
Información Técnica Requerida		- Con la oferta: - Catálogo con especificaciones técnicas referenciadas. - Registro Sanitario vigente, emitido por la Superintendencia de Regulación Sanitaria (SRS) antes DNM. En el caso que el citado registro sanitario no esté vigente, deberá presentar además del Registro Sanitario vencido, una copia de la Declaración Jurada de Renovación de Registro Sanitario presentado en la SRS; y en caso de ser adjudicado entregará el correspondiente Registro Sanitario Vigente, al momento de la entrega del producto. - Cuando el dispositivo médico requerido no cuente con Registro Sanitario en la SRS, deberá presentar copia del comprobante del trámite de solicitud del Registro Sanitario extendido por la SRS, y en caso de ser adjudicado entregará el correspondiente Registro Sanitario, al momento de la entrega del producto. - En caso de no necesitar Registro Sanitario de la		

ART	CÓDIGO MINSAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
3	60302675	OXIHOOD O CASCO CEFÁLICO	5	Marca: Modelo: País de Origen:
		SRS deberá presentar carta de excepción correspondiente, extendida por la SRS. • Con el equipo: – Manual de Operación en castellano.		
Garantía		- Garantía de fábrica o del distribuidor de UN (1) año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación. - Vida útil del equipo no menor a 3 años, en documento extendido y firmado por el fabricante. - El equipo entregado deberá ser completamente nuevo, no deberá haberse utilizado en demostraciones o eventos similares.		
Capacitación		• No aplica.		
Soporte Técnico		- La empresa deberá presentar en su oferta que cuenta con departamento de servicio técnico, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado. - El MINSAL se reserva el derecho de verificar la información recibida, en este aspecto.		

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 05 – Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas

No. Artículo	DESCRIPCIÓN	Unidad física	Cantidad	Lugar de entrega	Fecha de Entrega		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega Ofrecida por el Oferente
							[indicar Fecha de Entrega Ofrecida por el Oferente]
1	BILIRRUBINOMETRO	C/U	1	Almacén El Paraíso	60 días calendario	90 días calendario	
2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	C/U	2	Almacén El Paraíso.	60 días calendario	90 días calendario	
3	OXIHOOD O CASCO CEFÁLICO	C/U	5	Almacén El Paraíso.	60 días calendario	90 días calendario	

Dirección Almacén: Final 6ª. Calle Oriente n.º1105, San Salvador

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 06 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, **el Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Comparación de Precios n.º CP-B-3erTD-ISM-16-MINSAL

Título de la adquisición: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA HOSPITALES PRIORIZADOS".

A: Ministerio de Salud

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de **1 año para el literal a) y b); y 3 años para el literal c)**, contado a partir de la fecha de presentación de la oferta, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique el nombre la entidad que autoriza]

Fechada el [día] día de [mes] de [año]

SECCIÓN 05: MODELO DE ORDEN DE COMPRA

(A COMPLETAR POR EL MINSAL)

Señores
XXXXX
Dirección:
Correo:
Teléfono:
NIT:
Presente

Orden de Compra N° ____/ ____ACP-UGPPI
Nombre del proceso:
Fecha:

Solicito a ustedes se sirvan a prestar el suministro de [Bienes/Servicios], objeto de la presente Orden de Compra, en un periodo de xxxxxxxxxxxxxxxx.

Dependencia solicitante:			Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura			
ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	XXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/U	XX	\$	\$
2	XXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C/U	XX	\$	\$
FORMA DE PAGO: XX						
LUGAR DE ENTREGA: XX						
ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO: La Unidad Solicitante ha delegado a _____, con cargo _____, teléfono: _____, correo electrónico _____, como responsable de la Administración de la Orden de Compra.						
MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO			\$			
XXX /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: XXX						

Autoriza por contratante MINSAL F.	Por suministrante F
Dra. Patricia Figueroa de Quinteros Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad-honorem.	DUI:

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del [CONTRATO/CONVENIO/ DONACIÓN], aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo al: [CONTRATO/CONVENIO/ DONACIÓN / políticas aplicables]

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor de los bienes realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La unidad solicitante por medio de su delegado, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá Administración, Seguimiento y Ejecución dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.

b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UGP/ACP de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;

c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la UGP/ACP de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.

d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.

e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)

f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.

g) Informar oportunamente a la UGP/ACP de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)

h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

i) Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, que no afecten el objeto de la Orden de Compra, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por El Titular del MINSAL o Delegado; y las que afecten el objeto como incremento y disminución de la misma, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Orden de Compra, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel dos, Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293; dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, se aplicará de la siguiente manera:

0.1% en los primeros 30 días, 0.125% después de 30 días y hasta el día 60 y 0.15% en los siguientes días de retraso, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas. La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US\$10,000.00, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.

Alcanzado el porcentaje máximo de la multa a imponer correspondiente al 15% del valor del contrato, se procederá a la caducidad del contrato u orden de compra.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiera, se resolverá intentando primero el Resolución

amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse de conformidad a lo establecido más adelante para el contratista extranjero o para contratista nacional.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de un plazo prudencial a su recibo.

Contratista extranjero:

Si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dicha disputa podrá ser resuelta mediante el procedimiento de arbitraje de conformidad a lo establecido en "Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)" (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)

Reglamento de Arbitraje:

Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL."

El lugar de arbitraje será: México

Contratista nacional (local):

Si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes.

CADUCIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA

El Contratante tendrá derecho a caducar la Orden de Compra, por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante haya empleado prácticas prohibidas en la ejecución de la Orden de Compra conforme lo dispuesto en el presente documento.
- c. La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del bien o servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa, pudiéndose hacer efectiva la Garantía de cumplimiento, e inhabilitaciones que correspondan según la Ley Nacional.
- d. EL PROVEEDOR entregue el bien o servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.

EXTINCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

- a. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

GARANTÍA/FIANZA.

Dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del Contrato/Orden de Compra, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra. Esta garantía deberá mantener su vigencia por tiempo de vigencia contado a partir de la distribución de la orden de compra.

La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera o por intermedio de ellos, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

VIGENCIA.

La vigencia de esta Orden de Compra será a partir de la distribución de la misma y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes/servicios a entera satisfacción del MINSAL.

Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya

sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Anexo 2: Elegibilidad

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCIÓN 05: LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

1. Lista de cantidades

No. Artículo	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
1	BILIRRUBINOMETRO	C/U	1
2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	C/U	2
3	OXIHOOD O CASCO CEFÁLICO	C/U	5

2. Especificaciones Técnicas Solicitadas

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	60303009	BILIRRUBINOMETRO TRANSCUTÁNEO	1
Producto		Equipo para uso en áreas de cuidados intensivos neonatales, con capacidad de brindar lectura transcutánea de la bilirrubina en neonatos.	
Características generales		• Equipo Portátil no invasivo transcutáneo, con punta reutilizable (integrada al equipo) que permita su fácil limpieza y rapidez en la toma de la medición. • Capacidad para determinar directamente el valor de bilirrubina en mg/dl o $\mu\text{mol/dl}$, sin necesidad de obtención de muestra de sangre. • Pantalla LCD, o tecnología similar de fácil lectura • Rango de medida (aproximada): 0 - 25.0 mg/dl 0 - 300 $\mu\text{mol/dl}$ • Precisión (aproximada): $\pm 1 \text{ mg/dl}$ o $\pm 25 \mu\text{mol/dl}$ • Apagado automático • Indicador visual y audible de carga y de baterías agotadas • Con memoria de las 10 últimas mediciones.	
Características Eléctricas		• Voltaje de trabajo: VDC con baterías recargables. • Con cargador independiente. • Con indicador del estado de las baterías. • Tipo de seguridad eléctrica: BF o equivalente.	
Características Mecánicas		• Resistente a los líquidos de desinfección hospitalaria.	
Accesorios incluidos por equipo		• Cargador de baterías, para conectarse a una fuente de 120 VAC, 60 Hz. • Dos juegos de baterías recargables. • Estuche o protector para guardar el equipo.	
Estándares y Normativas		• Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados ISO 13485 (Presentar certificado vigente). • Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (marcado CE) para la Comunidad Europea, PMDA o JPAL para Japón y FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo). • Norma de seguridad eléctrica IEC 60601-1 o equivalente (Presentar documentación de respaldo).	
Condiciones de Recepción		• El equipo deberá ser entregado en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato u orden de compra.	
Condiciones de Instalación		• No aplica.	
Información Técnica Requerida		• Con la oferta: – Catálogo con especificaciones técnicas referenciadas. – Registro Sanitario vigente, emitido por la Superintendencia de Regulación Sanitaria (SRS) antes DNM. En el caso que el citado registro sanitario no esté vigente, deberá presentar además del Registro Sanitario vencido, una copia de la Declaración Jurada de Renovación de Registro Sanitario presentado en la SRS; y en caso de ser adjudicado entregará el correspondiente Registro Sanitario Vigente, al momento de la entrega del producto. – Cuando el dispositivo médico requerido no cuente con Registro Sanitario en la SRS, deberá presentar copia del comprobante del trámite de solicitud del Registro Sanitario extendido por la SRS, y en caso de ser adjudicado entregará el correspondiente Registro Sanitario, al momento de la entrega	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	60303009	BILIRRUBINOMETRO TRANSCUTÁNEO	1
		del producto. - En caso de no necesitar Registro Sanitario de la SRS deberá presentar carta de excepción correspondiente, extendida por la SRS. - Con el equipo: - Manual de Operación en castellano.	
Garantía		- Garantía de fábrica o del distribuidor de UN (1) año contra desperfectos de fabricación. - Vida útil del equipo no menor a 3 años, en documento extendido y firmado por el fabricante. - El equipo entregado deberá ser completamente nuevo, no deberá haberse utilizado en demostraciones o eventos similares. - Deberá garantizar que brindará el soporte técnico con personal calificado y estar en capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas.	
Capacitación		- El suministrante proporcionará la capacitación y esta comprenderá: - La operación, limpieza y mantenimiento preventivo del equipo, impartidas al personal operador y personal técnico de mantenimiento respectivamente.	
Soporte Técnico		- La empresa deberá presentar en su oferta que cuenta con departamento de servicio técnico, con personal entrenado, para garantizar el soporte técnico calificado. - El MINSAL se reserva el derecho de verificar la información recibida, en este aspecto.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	60303720	MONITOR DE SIGNOS VITALES	2
Producto		Monitor integrado o modular para registrar y presentar en pantalla los siguientes parámetros: curva electrocardiográfica, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, temperatura, oximetría de pulso y presión no invasiva, para paciente pediátrico y neonatal.	
Características generales		- Pantalla policromática: tecnología TFT o tecnología mejorada. - Tamaño de pantalla de 15 pulgadas como mínimo, resolución 800 x 600 pixeles como mínimo. - Pantalla táctil para todas las funciones. - Teclado, menús y mensajes en pantalla deben de ser en español. - Con diseño que permita al equipo ser usado como monitor de transporte y monitor de cabecera. - Registrador o impresor por arreglo térmico (thermal array) de dos canales como mínimo. - Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. - Capacidad de memoria para almacenar mínimo 96 horas de trazo de ECG. - Alarmas audibles y visuales de todos los parámetros monitorizados con función	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	60303720	MONITOR DE SIGNOS VITALES	2
		que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros: saturación de oxígeno, frecuencia cardíaca, presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica), temperatura, frecuencia respiratoria y alarma de apnea. • Debe identificar como mínimo tres niveles de prioridad en las alteraciones fisiológicas. • Con silenciador de alarmas. • Con presentación de al menos cinco curvas fisiológicas simultáneas e información numérica. • Calibración manual y/o automática. • Electrocardiograma: – En tres y cinco derivaciones, seleccionables por el usuario: I, II, III, aVR, AVL, AVF y V, con presentación de un canal de ECG mínimo en pantalla. – Impedancia de entrada no menor de 5 mega ohmios. – Razón de rechazo de modo común (CMRR) para ECG de al menos 90 dB. – Frecuencia cardíaca (HR) con rango de 30 a 350 lpm, con una precisión de 1 lpm y una resolución de $\pm 1\%$ o 1 lpm. – Rango de medición y alarma del segmento ST: -2.0 mV a +2 mV. – Ganancia de (2.5, 5.0, 10, y 20) mm/mV. – Capacidad de análisis de al menos 16 tipos diferentes de arritmias. – Protección contra desfibrilación. • Frecuencia de Pulso: – Rango de medición entre (40 – 240) lpm con una precisión de ± 3 lpm y una resolución de 1 lpm. – Sensibilidad no menor de 200 micro voltios pico a pico. • Respiración: – En un rango mínimo entre (5 a 150) respiraciones por minuto, con una precisión de ± 2 rpm y una resolución de 1 rpm – Con alarma de apnea. • Presión No Invasiva (NIBP) – Modos de funcionamiento: manual, automático y continuo. – Presión no-invasiva en modo manual y automático a diferentes intervalos de tiempo, método oscilométrico, con rango de (0 – 270) mmHg y resolución de ± 1 mmHg, despliegue numérico de presión sistólica, diastólica y media. – Alarma para presión Sistólica, Diastólica y Media. – Rango de pulso entre (40 a 240) lpm. • Saturación de Oxígeno: – Gráfica de onda pletismográfica y valor numérico en pantalla. – Rango de 0 a 99% o más amplio, precisión de $\pm 2\%$ en un rango entre 70% a 99%. – Con alarma visual y acústica. • Temperatura: – Medición de temperatura en dos canales, con rango mínimo de 21°C a 50°C, con una precisión de medica al menos 0.1°C y una resolución de 0.1°C.	
Características Eléctricas		• Voltaje: 120 VAC	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	60303720	MONITOR DE SIGNOS VITALES	2
		• Frecuencia: 60 Hz • Toma corriente grado hospitalario, cordón de alimentación eléctrica de longitud aproximada de 2 metros.	
Características Mecánicas		• Móvil, de fácil manejo para montaje sobremesa en carro o en la pared. • Carcaza resistente a la corrosión.	
Accesorios incluidos por equipo		• 3 brazaletes pediátrico reusable con manga y accesorios para medir NIBP. • 3 brazaletes neonatales reusable con manga y accesorios para medir NIBP. • 2 cables de interface para ECG (si aplica). • 2 cables de paciente reusables para ECG de 5 conductores. • 2- Cables troncales con su respectivo sensor con conector tipo Nellcor ds100-A (pediátrico y neonatal), reusable para oximetría de pulso (SPO2) impermeables tipo suave de silicona libre de látex. • 2-Sensores de temperatura transcutáneo reusable pediátricos (de piel o superficie). • 2-Sensores de temperatura transcutáneo reusable neonatales (de piel o superficie). • 300 electrodos de ECG descartables. • 10 rollos de papel para impresión. • Con carro rodable de fábrica, con canasta. • Brazo de montaje en la pared o cabecera de cama. • Con batería recargable de respaldo de al menos 120 minutos.	
Estándares y Normativas		• Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados ISO 13485 (Presentar certificado vigente). • Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (marcado CE) para la Comunidad Europea, PMDA o JPAL para Japón y FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo). • Norma de seguridad eléctrica IEC 60601-1 (Presentar documentación de respaldo).	
Condiciones de Recepción		• El equipo deberá ser entregados con todos sus accesorios en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato u orden de compra.	
Condiciones de Instalación		• Deberá entregarse instalado y funcionando en el lugar donde será utilizado con todos sus accesorios, según indicaciones del fabricante a entera satisfacción del administrador de contrato u orden de compra.	
Información Técnica Requerida		• Con la oferta: – Catálogo con especificaciones técnicas referenciadas. – Registro Sanitario vigente, emitido por la Superintendencia de Regulación Sanitaria (SRS) antes DNM. En el caso que el citado registro sanitario no esté vigente, deberá presentar además del Registro Sanitario vencido, una copia de la Declaración Jurada de Renovación de Registro Sanitario presentado en la SRS; y en caso de ser adjudicado entregará el correspondiente Registro Sanitario Vigente, al momento de la entrega del producto. – Cuando el dispositivo médico requerido no cuente con Registro Sanitario en la SRS, deberá presentar copia del comprobante del trámite de solicitud del Registro Sanitario extendido por la SRS, y en caso de ser adjudicado	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	60303720	MONITOR DE SIGNOS VITALES	2
		entregará el correspondiente Registro Sanitario, al momento de la entrega del producto. - En caso de no necesitar Registro Sanitario de la SRS deberá presentar carta de excepción correspondiente, extendida por la SRS. - Con el equipo: - Manual de Operación en: castellano - Manual de servicio. - Manual de partes. Manual de servicio y partes, preferiblemente en castellano, o en su defecto en inglés. Manuales en forma digital e impresa. Deberá entregar una copia digital en USB a la Unidad de Gestión de equipo Biomédico del MINSAL.	
Garantía		- Garantía de fábrica o del distribuidor de TRES (3) años para todo el equipo contra desperfectos de fabricación, incluyendo sus accesorios. - Vida útil del equipo no menor a 5 años, en documento extendido y firmado por el fabricante. - El equipo entregado deberá ser completamente nuevo, no deberá haberse utilizado en demostraciones o eventos similares. - La fecha de fabricación del equipo no deberá ser mayor a doce meses, para lo cual deberá presentar la documentación correspondiente que lo compruebe. - Compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos para un período mínimo de 5 años. - Deberá realizar SEIS (6) visitas de mantenimiento preventivo semestral durante el periodo de vigencia de la garantía, la primera seis meses después de recibidos los equipos, según conste en el acta de recepción, y las siguientes cada seis meses, hasta el vencimiento de la garantía, para lo cual deberá presentar programa de visitas y ser aprobado por el administrador de contrato. - Deberá garantizar que brindará el soporte técnico con personal calificado y estar en capacidad de atender el llamado por reparación en un tiempo máximo de 24 horas.	
Capacitación		- El suministrante proporcionará la capacitación y esta comprenderá: - La operación, limpieza y mantenimiento preventivo del equipo, impartidas al personal operador y personal técnico de mantenimiento respectivamente. - Deberá presentar programa de capacitación al Administrador de Contrato, a más tardar 2 días posteriores de la entrega del equipo, serán 2 jornadas de 1 hora para el personal médico y 1 jornada de 1 hora para el personal técnico de mantenimiento, y se realizará en el establecimiento donde se utilizará el equipo.	
Soporte Técnico		- La empresa deberá presentar en su oferta que cuenta con departamento de servicio técnico, con personal entrenado y certificado por el fabricante y una experiencia de al menos 2 años (comprobable) en el mantenimiento del equipo ofertado, para garantizar el soporte técnico calificado. - El MINSAL se reserva el derecho de verificar la información recibida, en este aspecto.	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	60302675	OXIHOOD O CASCO CEFÁLICO	5
Producto		Casco de uso neonatal para controlar la concentración y flujo de oxígeno.	
Características generales		• Casco libre de uniones y esquinas para facilitar la limpieza. • Con orificios para el acceso y acomodo de mangueras de oxígeno, humidificación, alimentación, etc. • Compatible para ser utilizado dentro de incubadoras infantiles. • Con capacidad de alojar bebés menores de 3.5 Kg de peso desde la cintura a la cabeza o solamente la cabeza en neonatos de mayor tamaño.	
Características Eléctricas		• No aplica.	
Características Mecánicas		• Casco transparente construido en policarbonato o material de superior calidad, resistente al calor y humedad.	
Accesorios incluidos por equipo		• No aplica.	
Estándares y Normativas		• Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (marcado CE) para la Comunidad Europea, PMDA o JPAL para Japón y FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo).	
Condiciones de Recepción		• El equipo deberá ser entregados en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato u orden de compra.	
Condiciones de Instalación		• No aplica.	
Información Técnica Requerida		• Con la oferta: – Catálogo con especificaciones técnicas referenciadas. – Registro Sanitario vigente, emitido por la Superintendencia de Regulación Sanitaria (SRS) antes DNM. En el caso que el citado registro sanitario no esté vigente, deberá presentar además del Registro Sanitario vencido, una copia de la Declaración Jurada de Renovación de Registro Sanitario presentado en la SRS; y en caso de ser adjudicado entregará el correspondiente Registro Sanitario Vigente, al momento de la entrega del producto. – Cuando el dispositivo médico requerido no cuente con Registro Sanitario en la SRS, deberá presentar copia del comprobante del trámite de solicitud del Registro Sanitario extendido por la SRS, y en caso de ser adjudicado entregará el correspondiente Registro Sanitario, al momento de la entrega del producto. – En caso de no necesitar Registro Sanitario de la SRS deberá presentar carta de excepción correspondiente, extendida por la SRS. • Con el equipo: – Manual de Operación en castellano.	
Garantía		• Garantía de fábrica o del distribuidor de UN (1) año para todo el equipo contra desperfectos de fabricación. • Vida útil del equipo no menor a 3 años, en documento extendido y firmado por el fabricante. • El equipo entregado deberá ser completamente nuevo, no deberá haberse utilizado en demostraciones o eventos similares.	
Capacitación		• No aplica.	
Soporte Técnico		• La empresa deberá presentar en su oferta que cuenta con departamento de	

ARTÍCULO	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	60302675	OXIHOOD O CASCO CEFÁLICO	5
		servicio técnico, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado. El MINSAL se reserva el derecho de verificar la información recibida, en este aspecto.	

3. Lista de Bienes y Plan de Entregas

No. Artículo	DESCRIPCIÓN	Unidad física	Cantidad	Lugar de destino	Fecha de Entrega	
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega
					60 días calendario	90 días calendario
1	BILIRRUBINOMETRO	C/U	1	Almacén El Paraíso	60 días calendario	90 días calendario
2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	C/U	2	Almacén El Paraíso	60 días calendario	90 días calendario
3	OXIHOOD O CASCO CEFÁLICO	C/U	5	Almacén El Paraíso	60 días calendario	90 días calendario

Almacén Dirección: final 6ª. Calle oriente n.º1105, San Salvador

ANEXO1 . DECLARACIÓN JURADA DE CUENTA BANCARIA
(Formulario exclusivo para el oferente adjudicado)

1.0 DECLARANTE

1.1 Persona Natural o Jurídica

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT	DUI O PASAPORTE	TELEFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRONICO	

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	CORRIENTE	AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
2. Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, _____

Firma: _____
 Nombre: _____
 DUI: _____

ANEXO 2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (GARANTÍA BANCARIA)
(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No. *[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,¹ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*² Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

¹ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

² Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA)

Por esta Fianza, *[indique el nombre del obligado principal]*, como Mandante (en adelante, el “Proveedor”), y *[indique el nombre del Garante]*, como Garante (en adelante, el “Garante”), se obligan y obligan a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios de manera firme, conjunta y solidaria ante *[indique el nombre del Comprador]* como Obligante (en lo sucesivo, el “Proveedor”) por el monto de *[indique el monto en letras y números]*, cuyo pago deberá realizarse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Proveedor ha celebrado un Contrato escrito con el Comprador con fecha___ de___ de 20 __, para *[nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]*, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato. Esta Garantía tendrá una vigencia de días contados a partir de la distribución del contrato, la cual vencerá a más tardar el de de ...

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición del Contrato, y el Comprador así lo declara y cumple sus propias obligaciones derivadas del Contrato, el Garante podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

- (1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.
- (2) Obtener una o más ofertas de Licitantes calificados para presentarlas al Comprador con miras al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y, una vez que el Comprador y el Garante decidan cuál es el Licitante que presentó la oferta más ventajosa ajustada a las condiciones, arbitrar los medios necesarios para que se celebre un Contrato entre dicho Licitante y el Comprador y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en el marco del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Garante en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de esta. Por “Saldo del Precio del Contrato”, conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Comprador al Proveedor.
- (3) Pagar al Comprador el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Garante no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier acción legal derivada de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Comprador definido en el presente documento, o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Proveedor firma y sella la presente Fianza y el Garante estampa su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

ANEXOS.

**ANEXO N° 3 INFORMACIÓN REQUERIDA PARA COMPROBANTE DE RETENCIÓN
DE IVA ELECTRÓNICO - EMPRESA
(EN CASO DE SER ADJUDICADO)**

Nombre	
Colonia, Residencial, Reparto, Barrio	
Calle, Avenida, Pasaje, Polígono	
No. Apartamento o Local	
No. de Casa	
Otros datos del Domicilio	
Departamento	
Municipio	
Número de DUI	
Número de NIT	
Rubro	
Giro: (según NRC)	
NRC	
Correo Electrónico:	
Teléfono:	

Fecha:

Firma:

Nombre:

Cargo y sello:

ANEXO N° 4**INFORMACIÓN REQUERIDA PARA COMPROBANTE DE RETENCIÓN DE IVA ELECTRÓNICO -
PERSONA NATURAL
(EN CASO DE SER ADJUDICADO)**

Nombre	
Colonia, Residencial, Reparto, Barrio	
Calle, Avenida, Pasaje, Polígono	
No. Apartamento o Local	
No. de Casa	
Otros datos del Domicilio	
Departamento	
Municipio	
Número de DUI	
Número de NIT	
Rubro	
Giro: (según NRC)	
NRC	
Correo Electrónico: (personal)	
Teléfono: (personal)	

Fecha:

Firma:
